



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ENERGIA Y MINAS

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS.
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD
MEM-CCC-PEEX-2025-0003**

**“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS MICROSOFT PARA USO
DEL MEM”**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Diciembre 2025

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....	4
1. Antecedentes.....	4
2. Objeto del procedimiento de selección.....	4
3. Especificaciones Técnicas.....	5
4. Presupuesto base o valor referencial.....	7
5. Lugar de entrega de los bienes.....	8
6. Tiempo para la entrega de los bienes.....	8
7. Entregables/ cronograma.....	8
8. Cronograma de actividades.....	9
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”.....	10
9.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	10
9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	11
10. Documentación a presentar.....	11
11. Contenido de la oferta técnica.....	12
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”.....	12
11.1.1 Credenciales:.....	12
11.1.2 Documentación técnica:.....	15
11.1.3 Forma de organización de los documentos contenidos en la oferta técnica (Sobre A):.....	16
11.2 Contenido de la Oferta Económica.....	16
11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”.....	18
11.2.2 Los errores no subsanables en este procedimiento son:.....	18
12. Metodología de evaluación.....	18
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.....	19
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	19
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....	21
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	22
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	23
12.3 Criterio de adjudicación.....	24
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	24
13. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”.....	24
14. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”.....	25
15. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.....	25
16. Debida diligencia.....	26
17. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”.....	27
18. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.....	28
19. Confidencialidad de la evaluación.....	28
20. Desempate de ofertas.....	29
21. Adjudicación.....	29
22. Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	29
23. Adjudicaciones posteriores.....	30
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....	30
24. Plazo para la suscripción del contrato.....	30

25.	Validez y perfeccionamiento del contrato	30
26.	Gastos legales del contrato:	31
27.	Vigencia del contrato	31
28.	Supervisor o responsable del contrato	31
29.	Entregas a requerimiento	31
30.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	31
31.	Suspensión del contrato	31
32.	Modificación de los contratos.....	32
33.	Equilibrio económico y financiero del contrato.....	32
34.	Condiciones de pago y retenciones	32
35.	Subcontratación.....	33
36.	Recepción de los bienes.....	33
37.	Finalización del contrato.....	33
38.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	34
39.	Penalidades por retraso.....	34
40.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	34
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		34
41.	Siglas y acrónimos.....	34
42.	Definiciones	35
43.	Objetivo y alcance del pliego.....	36
44.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	37
45.	Marco normativo aplicable	37
46.	Interpretaciones.....	38
47.	Idioma	38
48.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	39
49.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	39
50.	Derecho a participar	40
51.	Prácticas prohibidas.....	40
52.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia..	41
53.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	42
54.	Contratación pública responsable	42
55.	Firma digital.....	42
56.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	43
57.	Anexos documentos estandarizados.....	43

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

La Ley No. 100-13 que crea el Ministerio de Energía y Minas el veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración., como órgano dependiente del Poder Ejecutivo, encargado de la formulación y administración de la política energética y de minería metálica y no metálica de la Republica Dominicana.

El Ministerio de Energía y Minas, a través de la Dirección de Tecnología de la Información, tiene programada la renovación de las licencias para productos Microsoft que actualmente utiliza, con el fin de garantizar la continuidad operativa de sus plataformas; para ello, se ha consignado la compra de dicha renovación de licenciamiento.

En cumplimiento a la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, así como de su reglamento de aplicación, 416-23, en su Artículo 66, le hacemos remisión del estudio previo para el procedimiento de Excepción por Exclusividad Ref. No.: MEM-CCC-PEEX-2025-0003, referente a la “Adquisición de licencias informáticas Microsoft para uso del MEM”

El Ministerio de Energía y Minas (MEM) en su Plan Operativo Anual (POA) del 2025 tiene como actividad programada la “Adquisición de licencias informáticas Microsoft para uso del MEM”.

Para cumplir esta meta, el MEM incluyó en el Plan Anual de Compras (PACC) correspondiente al año dos mil veinticinco (2025) la referida adquisición, lo cual generará obligaciones con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026), dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028).

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS MICROSOFT PARA USO DEL MEM”**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo los rubros - clase- 81112501 - **Servicio de licencias de programas informáticos** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente las siguientes actividades comerciales 81112500- **Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software informático.**

3. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/ proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

Descripción del Requerimiento			
Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Visual Studio Pro MSDN ALng SA - 77D-00111	Unidad	10
2	SQL Server Standard Core ALng SA 2L - 7NQ-00292	Unidad	24
3	Win Server Standard Core ALng SA 2L - 9EM-00270	Unidad	100
4	M365 E5 Unified Sub Per User - AAD-33168	Unidad	100
5	M365 E3 Unified Sub Per User - AAD-33204	Unidad	700
6	Azure prepayment - 6QK-00001	Unidad	10
7	Planner & Project P3 Sub Per User - 7LS-00002	Unidad	20
8	Visio P2 Sub Per User - N9U-00002	Unidad	20
	Periodo de vigencia: 3 años Procedimiento de excepción		

Tipo de licenciamiento: Modalidad por núcleo o por usuario según corresponda.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS MICROSOFT PARA USO DEL MEM”.

1. Antecedentes

El proceso de adquisición de licenciamiento de productos de Microsoft sigue una trayectoria que se remonta a un procedimiento previo, el cual estaba definido como exclusivo. Esta adjudicación se realizó en base a la evaluación de la oferta presentada por el proveedor, la cual destaca tanto por su competitividad en términos de precio como por el cumplimiento riguroso de las especificaciones técnicas requeridas. Esta información se detalla en el acta oficial del Comité de Compras, identificada como Núm. MEM-CCC-0178-2022, con fecha del 27 de diciembre de 2022.

Dado que el contrato mediante el cual se adjudicaron estos licenciamientos ya completó su proceso de tres años se ha decidido relanzar nuevamente el proceso de adquisición de licencias por tres años más, avalada mediante carta de certificación de la empresa Microsoft, para la provisión del licenciamiento con las empresas habilitadas para poder participar en este proceso, garantizando la continuidad en la gestión y administración de las licencias de Microsoft durante el periodo estipulado. Se busca asegurar que los productos y servicios continúen alineados con los estándares de calidad y requisitos

técnicos previamente establecidos, aprovechando la experiencia y el compromiso demostrado por el proveedor en el ciclo anterior.

2. Objetivos

La adquisición de licencias de Microsoft 365 y otros productos para el Ministerio de Energía y Minas responde a una serie de necesidades críticas para mantener la eficiencia y la colaboración dentro de la institución. Microsoft 365 proporciona una suite integral de herramientas y servicios en la nube que permitirán al personal acceder a aplicaciones de productividad avanzadas, como Word, Excel, PowerPoint Outlook, desde cualquier lugar y en cualquier dispositivo.

Esto facilita la creación, gestión y compartición de documentos y datos en tiempo real, mejorando significativamente la comunicación y coordinación entre los equipos. además, las capacidades de almacenamiento en la nube de OneDrive y SharePoint garantizan que la información este centralizada, segura y disponible para todos los usuarios autorizados, optimizando el flujo de trabajo y reduciendo la dependencia de sistemas anteriores.

Con Microsoft 365 y los productos para servidores, el Ministerio podrá implementar soluciones de colaboración como Teams para videoconferencias y reuniones virtuales, lo que es crucial para una coordinación efectiva en proyectos y tareas interdepartamentales.

En conjunto, estas herramientas no solo aumentan la productividad, sino que también aseguran que el Ministerio este alineado con las mejores prácticas en tecnología y seguridad de la información, lo que es esencial para su operación y gestión eficaz.

3. Servicios Profesionales

A continuación, se describen los entregables técnicos esperados por cada solución tecnológica incluida en el presente proceso:

1. Visual Studio Pro MSDN ALng SA - 77D-00111
2. SQL Server Standard Core ALng SA 2L - 7NQ-00292
3. Win Server Standard Core ALng SA 2L - 9EM-00270
4. M365 E5 Unified Sub Per User - AAD-33168
5. M365 E3 Unified Sub Per User - AAD-33204
6. Azure prepayment - 6QK-00001
7. Planner & Project P3 Sub Per User - 7LS-00002
8. Visio P2 Sub Per User - N9U-00002

Nota: Periodo de vigencia 3 años.

Condiciones de entrega:

- Entrega digital de claves de activación a través del portal Microsoft Volume Licensing Service Center (VLSC).
- Documentación técnica en formato PDF con comprobantes de activación y certificados de autenticidad.

Cobertura y actualizaciones:

- Incluye mantenimiento evolutivo y acceso a nuevas versiones.
- Derecho a parches de seguridad y actualizaciones menores y mayores sin costo adicional.

Responsabilidades del proveedor:

- Suministro de todas las claves de licencia y documentación asociada.
- Emisión de reportes de estado de licenciamiento al cierre de cada trimestre.
- Asistencia en la activación inicial en hasta cinco entornos (físicos o virtuales).

Estas especificaciones garantizan que el Ministerio de Energía y Minas reciba las licencias necesarias con su correspondiente soporte y actualizaciones, asegurando la continuidad operativa de sus plataformas de desarrollo y servidores durante los años 2026 - 2027 - 2028.

4. Soporte y Garantía

- Garantía mínima de **3 años**, otorgada directamente por el fabricante.

Nota I: El Oferente/Proponente, debe presentar propuesta por el total de los ítems que componen el lote en el que participa.

NOTA II: Este proceso de contratación se llevará a cabo mediante un procedimiento de excepción por exclusividad y debido a que el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), no está parametrizado para un proceso de excepción en dos etapas, es recomendable que las ofertas sean presentadas de forma física, para así garantizar la integridad de las Ofertas Económicas hasta la fecha de la apertura del Sobre B.

4. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para la “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS MICROSOFT PARA USO DEL MEM.”, asciende a NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 23/100 (RD\$ 97,820,689.23), por 3 años equivalente a TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTAY SEIS PESOS DOMINICANOS CON 41/100 (RD\$32,606,896.41) cada año, conforme a la disponibilidad presupuestaria de los años 2025, 2026, 2027 y 2028, corresponden al paquete, unificado de

elementos contenidos en el requerimiento incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Si el precio de la Oferta es inferior en más de un **VEINTE POR CIENTO (20%)**; al presupuesto base o valor referencial del proceso, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el CCC deberá agotar previamente el debido proceso establecido en el artículo 130 del Decreto Núm. 416-23.

5. Lugar de entrega de los bienes

El lugar de entrega del bien a adquirir es la cede principal del ministerio de Energía y minas, Av. Independencia #1428, esquina C/ Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana, teléfono de recepción: (809) 535-9098
Horario de recepción: lunes a viernes de 8:00 a 16:00 PM.

6. Tiempo para la entrega de los bienes

Las licencias deberán ser activadas en los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos). En tal sentido, el adjudicatario deberá realizar la **activación de las licencias, la entrega de las credenciales de acceso y la documentación técnica correspondiente**, en un plazo de 1-3 días, contada a partir del registro del contrato ante la Contraloría General de la República (CGR).

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el proveedor, luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del bien propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

7. Entregables/ cronograma

Los bienes y sus prestaciones accesorias que debe entregar el oferente/proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

Producto	Cantidad	Lugar de entrega
"Adquisición de licencias informáticas Microsoft para uso del MEM."	Ver sección 3 del Pliego de Condiciones	El lugar de entrega del bien a adquirir es la cede principal del ministerio de Energía y Minas, Av. Independencia #1428, esquina C/ Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana

8. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	jueves, 18 de diciembre de 2025
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta el martes, 23 de diciembre de 2025
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	Hasta el jueves, 8 de enero de 2026
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica)	lunes, 12 de enero de 2026. hasta las 10:00 a.m.
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A"	Apertura de la Oferta Técnica: lunes, 12 de enero de 2026 a las 10:05 a.m. Verificación, Validación y Evaluación de Ofertas Técnicas: Hasta el miércoles, 14 de enero de 2026
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Hasta el viernes, 16 de enero de 2026
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Hasta el martes, 20 de enero de 2026 hasta las 4:00 p.m.
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	Hasta el jueves, 22 de enero de 2026
9. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 reglamento núm. 416-23)	Hasta el viernes, 23 de enero de 2026
10. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Hasta el miércoles, 28 de enero de 2026 hasta las 4:00 p.m.
11. Período para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	Hasta el jueves, 29 de enero de 2026 hasta las 4:00 p.m.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
12.Adjudicación	Hasta el jueves, 5 de febrero de 2026
13.Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	Hasta el jueves, 12 de febrero de 2026
14.Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Hasta el jueves, 19 de febrero de 2026
15.Suscripción del (los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	Hasta el jueves, 26 de febrero de 2026
16.Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (artículo 106 Reglamento núm. 416-23)	Hasta el jueves, 5 de marzo de 2026

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **Ministerio de Energía y Minas** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **una (1)** fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar en la primera página la firma original del oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas por **el oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM)
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: MEM-CCC-PEEX-2025-0003**

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como "**Sobre 1**" y otro contentivo de la oferta económica "**Sobre 2**".

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

10. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/firma del oferente o de su representante legal**, apoderado mandatario designado para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial como sigue: 81110000 – Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software informáticos.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). **En caso de que, dentro de la composición accionaria de la sociedad, figure una empresa asociada, deben de presentar el Registro Mercantil y nómina de la última asamblea de esta sociedad. Esto con la finalidad de identificar el beneficiario final de la empresa.**
- 7) Copia de cédula de identidad y electoral o su equivalente, del representante legal del Oferente/Proponente.
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Poder especial de representación, en el cual el Oferente/Proponente autoriza a la persona o representante a firmar en su nombre debidamente notariado y sellado por la empresa, el mismo deberá incluir el nombre y referencia del presente proceso. **(Si Aplica).**
- 10) Certificación de MIPYMES vigente, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES **(Si Aplica).**
- 11) Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
- 12) Formulario de Declaración de Conflicto de Intereses.
- 13) Formulario declaración simple sobre beneficiarios finales y debida diligencia **SNCCP-PROV-F-040**

- 14) Original de la Declaración Jurada, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales *(son o no son), (han o no han sido)* persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. *(Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país).* **Dicha declaración debe indicar la referencia del proceso en que participa. VER MODELO DE DECLARACIÓN.**
- 15) Carta del fabricante (Microsoft) que acredite al oferente como distribuidor autorizado de licencias Microsoft en República Dominicana, debidamente firmada y sellada con fecha actualizada.

Nota: En el caso de los consorcios, las declaraciones juradas y el compromiso ético deben ser presentadas por cada una de las empresas que confirman el consorcio. Si el consorcio está debidamente constituido, debe presentar de manera adicional estos documentos para el consorcio.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio. Este acuerdo debe contener: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); El objeto del consorcio, las partes que lo integran; la empresa líder, las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.
- Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
- Registro de proveedores del Estado provisional del Consorcio.

b) Documentación financiera:

- A. Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 ó IR-2), del último año más cercano al proceso en curso, tomando en consideración que de existir alguna diferencia entre el Balance presentado en el último Estado Financiero y el anexo A-1 del IR-2 ó IR-1 correspondiente, se considerará para fines de la evaluación financiera las informaciones reportadas en el IR2 ó IR-1.
- B. Estados Financieros de los dos (02) últimos años de ejercicios contables consecutivos (2023-2024) y comparativos, firmados por un Contador Público Autorizado (CPA) y acompañados del dictamen de una firma de auditoría, a fin de determinar el desempeño financiero, de la entidad, la solvencia económica, liquidez corriente y comportamiento respecto a sus deudas.
- C. Referencias bancarias que demuestren solvencia y respaldo económico, debiendo indicar los montos disponibles. Por lo menos una referencia

Índice de solvencia = activo total / pasivo total

Límite establecido: Mayor 1.20

Mayor o igual que > 1.20 (Cumple)

Menor que < 1.20 (No cumple)

Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente

Límite establecido: Mayor 0.9

Mayor o igual que > 0.9 (Cumple)

Menor que < 0.9 (No cumple)

Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto

Límite establecido: Menor 1.50

Menor o igual que > 1.50 (Cumple)

Mayor que < 1.50 (No cumple)

OFERENTE:				
RNC NO.				
CRITERIOS DE EVALUACION DOCUMENTACION FINANCIERA				
DOCUMENTOS FINANCIEROS				RESULTADOS
1	Copia Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta presentada ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1, IR-2, RST), correspondiente al último año de Ejercicio Fiscal.			-
2	Estados Financieros de los dos (02) últimos años de ejercicios contables, consecutivos y comparativos, firmados por un Contador Público Autorizado (CPA) y acompañados del dictamen de una firma de auditoría.			
CRITERIOS A EVALUAR		ESTADOS FINANCIEROS 2024	ESTADOS FINANCIEROS 2023	LIMITE ESTABLECIDO
ACTIVO TOTAL				
PASIVO TOTAL				
INDICE DE SOLVENCIA		#DIV/0!	#DIV/0!	MAYOR 1.20
ACTIVO CORRIENTE				
PASIVO CORRIENTE				
INDICE LIQUIDEZ CORRIENTE		#DIV/0!	#DIV/0!	MAYOR 0.9
PASIVO TOTAL				
PATRIMONIO NETO				
INDICE DE ENDEUDAMIENTO		#DIV/0!	#DIV/0!	MENOR 1.50
3	REFERENCIAS BANCARIAS QUE DEMUESTREN SOLVENCIA Y RESPALDO ECONÓMICO (POR LO MENOS UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA INDICATIVA DEL BALANCE DISPONIBLE O EN SU DEFECTO DE LÍNEAS DE CRÉDITO)			
Nota:				
De existir alguna diferencia entre el Balance presentado en el último Estado Financiero y el IR2 correspondiente, se considerará para fines de la evaluación financiera las informaciones reportadas en este último.				

EVALUACION EN BASE A DECLARACIÓN JURADA ISR - (ANEXO A-1 AÑO 2024)

ACTIVO TOTAL			
PASIVO TOTAL			
	MAYOR 1.20	✓	#DIV/0!
ACTIVO CORRIENTE	-		
PASIVO CORRIENTE	-		
	MAYOR 0.9	✓	#DIV/0!
PASIVO TOTAL	-		
PATRIMONIO NETO	-		
	MENOR 1.50	✓	#DIV/0!

11.1.2 Documentación técnica:

- **Oferta técnica de los bienes ofertados**, acorde a las especificaciones técnicas indicadas en la sección 3 del Pliego de Condiciones Específicas. **(No Subsanable)**.
- El partner oferente debe contar con la categoría de partner LSP (License Solution Partner). Se comprobará mediante la presentación de carta del fabricante.
- El partner oferente debe contar con un mínimo de 3 recursos con la certificación 70-705, Designing and provide solutions to large organizations, para manejo de contratos para grandes empresas como el Microsoft Enterprise Agreement.
- El partner oferente debe contar con un mínimo de 4 recursos con la certificación MS-900, Microsoft 365 Fundamentals.
- El Partner oferente debe contar con Azure Fundamentals.
- El partner oferente debe contar con mínimo 2 ingenieros con la acreditación a nivel de conocimientos de Microsoft 365 Certified: Enterprise Administrator Expert.
- El partner oferente debe contar con mínimo 1 ingeniero con la acreditación a nivel de conocimientos de Microsoft 365 Certified: Modern Desktop Administrator Associate.
- El partner oferente debe contar con mínimo 1 ingeniero especialista con la

acreditación a nivel de conocimientos de Azure Solution Architect Expert.

- El partner oferente debe contar con mínimo 2 ingenieros acreditados como Microsoft Certified Trainer (MCT).
- El Partner oferente debe demostrar experiencia en el manejo de contratos gubernamentales con al menos un mínimo de 8 contratos Microsoft Enterprise Agreement vigentes.
- El Partner oferente debe proporcionar la arquitectura multi-tenant para los licenciamientos.

11.1.3 Forma de organización de los documentos contenidos en la oferta técnica (Sobre A):

Los documentos para presentar en la Oferta Técnica (“Sobre A”), deberán estar segmentados según el tipo de documentación solicitada, es decir, el Oferente/Proponente deberá presentar tres (3) carpetas debidamente identificadas, con la documentación organizada y separadas con identificadores en el mismo orden que se encuentran listadas en la sección 11.1. Detalle:

Carpeta	Documentos a presentar
1	Documentación legal.
2	Documentación financiera.
3	Documentación técnica.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

Si el precio de la oferta es inferior en más de un veinte por ciento (20%) en relación con el presupuesto base o valor referencial del lote o ítem, o del presupuesto general si es un único lote, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En estos casos,

previo a decidir la descalificación, el CCC deberá agotar previamente el debido proceso establecido en el artículo 130 del Reglamento núm. 416-23.

El monto adjudicado se encuentra exento del ITBIS, conforme al artículo 4, literal C) del Decreto Núm. 293-11.

b) **Moneda de la oferta**

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) **Plazo mantenimiento de oferta**

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el jueves, 5 de marzo de 2026.

Se podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) **Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **Ministerio de Energía y Minas (MEM)**, ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que cumpla con las siguientes características:

- 1) La Garantía Bancaria es equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM)**.
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia que hasta el jueves, 5 de marzo de 2026

e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la oferta, junto con Un (1) juego de fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. (No subsanable).

2) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Consistente en una Garantía Bancaria emitida por Entidad Financiera Aceptable o una Póliza de Fianza de compañías aseguradoras

3) de reconocida solvencia en la República Dominicana, ambas con las condiciones de ser Incondicional, irrevocable y **renovable, por valor del 1% del total de la oferta económica.** (Subsanable)

NOTA I: El principio de subsanación de la garantía de seriedad de la Oferta, solo aplica si la garantía de seriedad de oferta contiene errores materiales o en la moneda solicitada. La no presentación de la garantía o que la misma sea insuficiente en tiempo o monto, no es subsanable.

NOTA II: Sólo serán aceptadas pólizas de seguros (fianzas), emitidas por compañías aseguradoras o reaseguradoras debidamente autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros.

11.2.2 Los errores no subsanables en este procedimiento son:

- La no presentación de la ficha técnica u omisión en su contenido.
- Insuficiencia del valor, y/o carencia del tiempo o periodo de vigencia de la Garantía de Seriedad de oferta.
- La falta de presentación del Formulario (SNCC.F.033) y/o Cotización que no esté debidamente llenado, firmado y sellado por la persona autorizada.
- Colocar en la Oferta Técnica (Sobre A), informaciones correspondientes a la Oferta Económica (Sobre B).

12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”¹

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **11.1.2** sobre “**Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego, de manera que los peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **11.1.1** sobre “**a) Documentación legal**” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	Cumple/ No cumple
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	Cumple/ No cumple
Certificación MIPYMES, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM). (si aplica)	Cumple/ No cumple
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	Cumple/ No cumple

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	Cumple/ No cumple
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial como sigue: 81110000 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software informáticos.	Cumple/ No cumple
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	Cumple/ No cumple
Copia de cédula de identidad y electoral o su equivalente, del representante legal del Oferente/Proponente.	Cumple/ No cumple
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Cumple/ No cumple
Poder especial de representación, en el cual el Oferente/Proponente autoriza a la persona o representante a firmar en su nombre debidamente notariado y sellado por la empresa, el mismo deberá incluir el nombre y referencia del presente proceso. (Si Aplica).	Cumple/ No cumple
Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	Cumple/ No cumple
Declaración sencilla de beneficiarios finales y debida diligencia.	Cumple/ No cumple
Original de la Declaración, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país). Dicha declaración debe indicar la referencia del proceso en que participa. VER MODELO DE DECLARACIÓN.	Cumple/ No cumple

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Carta del fabricante (Microsoft) que acredite al oferente como distribuidor autorizado de licencias Microsoft en República Dominicana, debidamente firmada y sellada con fecha actualizada.	

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en la **sección 11.1 (Documentación oferta técnica “Sobre A”), literal B, Documentación financiera”** del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>a) Índice de solvencia = $\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$ Límite establecido: Mayor 1.20</p> <p><i>Mayor o igual que > 1.20 (Cumple)</i> <i>Menor que < 1.20 (No cumple)</i></p> <p>b) Índice de liquidez corriente = $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$ Límite establecido: Mayor 0.9</p> <p><i>Mayor o igual que > 0.9 (Cumple)</i> <i>Menor que < 0.9 (No cumple)</i></p> <p>c) Índice de endeudamiento = $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$ Límite establecido: Menor 1.5</p> <p><i>Menor o igual que > 1.5 (Cumple)</i> <i>Mayor que < 1.5 (No cumple)</i></p>	<p>- Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 ó IR-2), del último año más cercano al proceso en curso, tomando en consideración que de existir alguna diferencia entre el Balance presentado en el último Estado Financiero y el anexo A-1 del IR-2 ó IR-1 correspondiente, se considerará para fines de la evaluación financiera las informaciones reportadas en el IR2 ó IR-1.</p> <p>-Estados Financieros de los dos (02) últimos años de ejercicios contables consecutivos (2023-2024)y comparativos, firmados por un Contador Público</p>	<p>Cumple/No cumple</p>

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	<p>Autorizado (CPA) y acompañados del dictamen de una firma de auditoría, a fin de determinar el desempeño financiero, de la entidad, la solvencia económica, liquidez corriente y comportamiento respecto a sus deudas.</p> <p>- Referencias bancarias que demuestren solvencia y respaldo económico, debiendo indicar los montos disponibles. Por lo menos una referencia</p>	

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en **sección 11.1 (Documentación oferta técnica "Sobre A")**, literal C "documentación técnica" para demostrar los aspectos de experiencia de la persona física, empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología:

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos "**sección 11.1.1 (Credenciales), literal C, documentación técnica**" se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Documentación técnica	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta técnica de los bienes ofertados , acorde a las especificaciones técnicas indicadas en la sección 3 del Pliego de Condiciones Específicas. (No Subsanable) .	Cumple/ No cumple
El partner oferente debe contar con la categoría de partner LSP (License Solution Partner). Se comprobará mediante la presentación de carta del fabricante.	Cumple/ No cumple

Documentación técnica	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
El partner oferente debe contar con un mínimo de 3 recursos con la certificación 70-705, Designing and provide solutions to large organizations, para manejo de contratos para grandes empresas como el Microsoft Enterprise Agreement.	Cumple/ No cumple
El partner oferente debe contar con un mínimo de 4 recursos con la certificación MS-900, Microsoft 365 Fundamentals.	Cumple/ No cumple
El Partner oferente debe contar con Azure Fundamentals.	Cumple/ No cumple
El partner oferente debe contar con mínimo 2 ingenieros con la acreditación a nivel de conocimientos de Microsoft 365 Certified: Enterprise Administrator Expert.	Cumple/ No cumple
El partner oferente debe contar con mínimo 1 ingeniero con la acreditación a nivel de conocimientos de Microsoft 365 Certified: Modern Desktop Administrator Associate.	Cumple/ No cumple
El partner oferente debe contar con mínimo 1 ingeniero especialista con la acreditación a nivel de conocimientos de Azure Solution Architect Expert.	Cumple/ No cumple
El partner oferente debe contar con mínimo 2 ingenieros acreditados como Microsoft Certified Trainer (MCT).	Cumple/ No cumple
El Partner oferente debe demostrar experiencia en el manejo de contratos gubernamentales con al menos un mínimo de 8 contratos Microsoft Enterprise Agreement vigentes.	Cumple/ No cumple
El Partner oferente debe proporcionar la arquitectura multi-tenant para los licenciamientos.	Cumple/ No cumple

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Cumple/No Cumple**.

Propuesta Económica	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Cumple/ No cumple

Propuesta Económica	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a una Garantía Bancaria por Entidad Financiera Aceptable o una Póliza de Fianzas emitida por una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el treinta (30) de enero del 2026. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de seguros a operar en la República Dominicana o una Entidad Bancaria Aceptable.</p>	Cumple/ No cumple

12.3 Criterio de adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables, resultando adjudicatario aquel Oferente/Proponente, cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y haya presentado el precio más económico.

La adjudicación se hará a favor del Oferente que cumpla con todos los aspectos legales/técnicos y económicos, conforme a los criterios de evaluación, y que presente el **MENOR PRECIO** en su oferta económica.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

13. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento de Excepción por Exclusividad referente la **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS MICROSOFT PARA USO DEL MEM.”**, con el número de Referencia **MEM-CCC-PEEX-2025-0003**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas serán recibidas el lunes, 12 de enero de 2026, hasta las 10:00 a.m., en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas., en presencia de Notario Público, o a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECP), a más tardar las 10:00 a.m., del lunes, 12 de enero de 2026

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

14. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y del Notario Público actuante y de los oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

15. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los peritos designados para la evaluación **procederán** a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal**.

Ante duda sobre la información presentada, los peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones,

reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos los oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC (según corresponda) aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC (según corresponda) así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

16. Debida diligencia

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM)**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

17. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **12.2 Metodología y**

criterios de evaluación de oferta económica de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

18. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

19. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

20. Desempate de ofertas

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

21. Adjudicación

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

22. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el o los adjudicatarios deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM)**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en una Garantía Bancaria, emitida por una Entidad Bancaria Aceptable o una póliza de seguros, emitida por una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación, con las condiciones de ser incondicional, irrevocable y renovable.**

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **un (1) año**, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el o los adjudicatarios no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación

posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

23. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Quince (15) Días** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral 10. **Garantías del fiel cumplimiento de contrato** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

24. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre el **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM)**, y el adjudicatario deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

25. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional del **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM)**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

26. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el Oferente/Proponente.

27. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta el tres (3) del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

28. Supervisor o responsable del contrato

El MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM), ha designado como supervisor o responsable del contrato la Dirección de Tecnología de la Información (TIC).

29. Entregas a requerimiento

El MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM), solicitará que el objeto de la contratación se cumpla en un plazo no mayor a tres (3) días posterior al Registro del Contrato.

30. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al adjudicatario como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral 11. Condiciones de pago y retenciones, que asciende a 20% y a un 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha de Certificación del Contrato en la Contraloría General de la República y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Póliza de Fianza o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el adjudicatario cuando sea emitida la recepción satisfactoria de los bienes y/o servicios equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

31. Suspensión del contrato

El MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM), podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

32. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

33. Equilibrio económico y financiero del contrato

El **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MIEM)**, adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM), a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

34. Condiciones de pago y retenciones

El **Ministerio de Energía y Minas**, procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será **20%** del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de **treinta (30) días a partir de la Certificación del Contrato en la Contraloría General de la República** y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. (Solo aplica a MIPYMES).

La suma restante será pagada en pagos parciales al proveedor, a partir del bien contratado. Estos pagos se harán en un período no mayor de 30 a 60 días contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas de los bienes ofrecidos. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

El monto adjudicado se encuentra exento del ITBIS, conforme al artículo 4, literal C) del Decreto Núm. 293-11.

35. Subcontratación

El oferente podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el oferente será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

36. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo quince (15) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

37. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

38. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de **10 días hábiles**.
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

39. Penalidades por retraso

- 1) Advertencia escrita.
- 2) Ejecución de las garantías.
- 3) Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.
- 4) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

40. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

41. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.

SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones
MIVHED	Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones

42. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Bienes: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

2) Bienes Comunes: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) Bienes no comunes: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

4) Ciclo de vida del producto: Se refiera a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

5) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Debida Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) Entidad Bancaria Aceptable: Significa una de las siguientes instituciones: a) Un Banco con domicilio en el extranjero que esté calificado grado de inversión por alguna agencia calificadora de riesgo crediticio internacionalmente reconocida como Fitch Ratings,

Standard & Poor's o Moody's; o b) Un Banco Múltiple en la República Dominicana, que tenga un estatus de operación normal, acorde con lo registrado en el Website de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (<http://www.sb.gob.do>).

10) Gestión de Riesgos: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

11) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

12) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

13) Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

14) Servicios: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

15) Especificaciones técnicas: Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

43. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de Excepción por Exclusividad referente a la **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS MICROSOFT PARA USO DEL MEM.”**, convocado por MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM), con el número de Referencia: **MEM-CCC-PEEX-2025-0003**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

44. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS MICROSOFT PARA USO DEL MEM.**” convocado por MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM), con el número de Referencia: **MEM-CCC-PEEX-2025-0003**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Aplicación 416-23.

El CCC considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM), podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

45. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.

- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 9) La Adjudicación;
- 10) El contrato y;
- 11) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

46. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

47. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción

efectuado por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

48. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución <https://mem.gob.do/> a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

49. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo, por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los oferentes y la institución contratante.

Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

50. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, ect, según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

51. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

52. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección

oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

53. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los interesados, sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades, o a través electrónico compras@mem.gob.do.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

54. Contratación pública responsable

En el contrato suscrito derivado del presente procedimiento de selección, el **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM)**, exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM)**, otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM)**, podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

55. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que

establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

56. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los interesados y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las "Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación" disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los interesados impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

57. Anexos documentos estandarizados

El oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los peritos designados.

Se aclara que, en el evento de que un oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034).
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033).
- 3) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
- 4) Modelo de Contrato.
- 5) Compromiso ético de oferentes del Estado.
- 6) Modelo de Declaración Jurada.
- 7) Formulario de Declaración de Conflicto de Intereses.
- 8) Formulario declaración simple sobre beneficiarios finales y debida diligencia SNCCP-PROV-F-040